

Municipio de Zapopan, Jalisco (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-14120-14-1483

GF-601

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	57,781.1
Muestra Auditada	52,508.8
Representatividad de la Muestra	90.9%

Respecto de los 1,242,305.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Jalisco, a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Zapopan, que ascendieron a 57,781.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 52,508.8 miles de pesos que significaron el 90.9% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- No existen un Código de Ética ni de Conducta.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- El municipio no cuenta con un Manual de Organización por dependencia, toda vez que no se encuentre publicado en el medio de difusión oficial. La inexistencia de dicho manual impide establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.

Evaluación de Riesgos

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.

Actividades de Control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Zapopán, Jalisco, no está implantado, ya que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

14-D-14120-14-1483-01-001 Recomendación

Para que el municipio de Zapopan, Jalisco, instruya a quien corresponda, a fin de que en lo subsecuente se realicen las acciones de control necesarias para que sean atendidas las debilidades detectadas en la evaluación de control interno, y con ello garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas del FIS MDF.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del Estado de Jalisco no publicó, en tiempo y forma, la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula y su respectiva metodología, así como el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF 2014).

14-B-14000-14-1483-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula y su respectiva metodología, así como el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

3. El Gobierno del estado de Jalisco entregó al municipio conforme a la asignación la totalidad de los recursos del FIS MDF 2014 por 57,781.1 miles de pesos; asimismo, abrió una cuenta bancaria productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros por 681.9 miles de pesos; además, no se transfirieron recursos injustificadamente a otros fondos ni hacia cuentas en las que se dispusiera de otro tipo de recursos, tal y como lo establece la normativa.

Registros Contables y Documentación Soporte

4. Se verificó que las operaciones realizadas con recursos del fondo no se encuentran actualizadas y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto no se encuentra cancelada con la leyenda de "Operado", ni se identifica con el nombre del fondo.

14-B-14120-14-1483-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Zapopan, Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos en su gestión no actualizaron la documentación comprobatoria y justificativa del gasto no se canceló con la leyenda de "Operado", ni se identificó con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de

cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Zapopan implantó las 16 disposiciones.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes, deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ésta resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Zapopan implantó 56 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 70.9%, por lo que se observó un avance razonable en el cumplimiento de objetivo de armonización.

Destino de los Recursos

6. El municipio recibió 57,781.1 miles de pesos del FISMDF 2014 y durante su administración se generaron intereses por 681.9 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 58,463.0 miles de pesos. De estos recursos, se constató que, al 31 de diciembre de 2014, se gastó 25,157.6 miles de pesos que representaron el 43.0% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 57.0%, que equivale a 33,305.4 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal; en tanto que al 31 de marzo de 2015, se gastó 31,147.3 miles de pesos, que representaron el 53.3% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 46.7%, que equivale a 27,315.7 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2015

(miles de pesos)

Concepto/Rubro o Programa	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	5	4,070.6	13.1	7.0
Alcantarillado	4	3,262.3	10.5	5.6
Urbanización	7	5,283.1	17.0	9.0
Electrificación rural y de colonias pobres	2	11,896.8	38.1	20.4
Infraestructura básica del sector salud y educativo	5	1,086.6	3.5	1.9
Gastos Indirectos	1	1,602.1	5.1	2.7
SUBTOTAL	24	27,201.5	87.3	46.6
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Obras que no operan	5	3,006.1	9.7	5.1
II.2 Otros (Desarrollo Institucional)	1	939.7	3.0	1.6
SUBTOTAL	6	3,945.8	12.7	6.7
TOTAL PAGADO	30	31,147.3	100.0	53.3
Recursos no gastados		27,315.7		46.7
TOTAL DISPONIBLE	30	58,463.0		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el destino de los recursos del FISMDF 2014 por 14,606.5 miles de pesos a los fines del fondo, por lo que quedo por aclarar el destino de 12,709.2 miles de pesos (22.0% de lo transferido), con lo que se solventa parcialmente lo observado.

14-D-14120-14-1483-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de Zapopan, Jalisco, aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 31 de marzo de 2015, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por 12,709,184.32 pesos (doce millones setecientos nueve mil ciento ochenta y cuatro pesos 32/100M.N), a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

14-B-14120-14-1483-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría Municipal de Zapopan, Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no ejercieron la totalidad de los recursos del FISMDF 2014, por 12,709.2 miles de pesos.

7. Los recursos pagados con el FISMDF 2014, se destinaron para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, ya que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y en las localidades que presentan los dos grados más altos de rezago social en el municipio, que son medio y bajo; asimismo, la inversión del fondo se apegó al catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL.

8. De los recursos asignados al FISMDDF 2014 el municipio invirtió el 38%, cuando debió ser al menos del 60% en proyectos de incidencia directa, porcentaje que no cumple con lo establecido en la normativa; además, se constató que destinó el 9.6% en proyectos complementarios porcentaje, que no excedió el 15.0%, y no destinó recursos para la realización de proyectos especiales.

14-B-14120-14-1483-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría Municipal de Zapopan, Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no invirtieron, por lo menos el 60.0% de los recursos asignados al FISMDF 2014 en proyectos de inversión directa.

Transparencia del ejercicio de los Recursos

9. El municipio reportó a la SHCP los informes trimestrales en forma y de manera pormenorizada el Formato de Gestión de Proyectos (Formato Único) y el Formato Nivel Financiero (Nivel Fondo) y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos.

10. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, ubicación, metas, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

11. De una muestra de obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2014, se comprobó que se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, acreditando los criterios de excepción a licitación pública, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes.

12. De la muestra de auditoría, se concluyó que en cinco obras por 3,006.1 miles de pesos no se cumple con los plazos de ejecución, no están concluidas y no operan, dichas obras son las siguientes:

OBRAS QUE NO CUMPLEN CON LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN, NO ESTÁN INCLUIDAS Y NO OPERAN

(miles de pesos)

NOMBRE	NÚM. DE CONTRATO	MONTO
Construcción de línea de alejamiento de la colonia Rancho el Colorado, Zona 2B, primera etapa.	OPZ-R33-ALC-CI-152/2014	1,121.4
Construcción de red de agua potable en calles Puerta Norte a Puerta Sur de la base Aérea en el Libramiento Base Aperea, en la colonia Misión San Jenaro, Zona 4.	OPZ-R33-EQP-AD-196/2014	372.9
Construcción de red de agua potable y alcantarillado sanitario en las siguientes calles: Priv. Calvario entre Agua Fría y Clavel; calle Agua Dulce entre Agua Blanca y Agua Marina, en la colonia Agua Fría.	OPZ-R33-APO-CI-200/2014	1,052.8
Sustitución de la red de alcantarillado en las calles: Granadas de Girasol a Chabacano; Chabacano de Granados a Priv. Manzanos.	OPZ-R33-ALC-AD-213/2014	308.9
Primera etapa de Construcción de red de drenaje sanitario en la calle Felipe Ángeles, entre Emiliano Zapata y Margarita Maza de Juárez en el poblado de San Esteban, Zona RN.0	OPZ-R33-ALC-AD-231/2014	150.1
	TOTAL	3,006.1

FUENTE: Expedientes unitarios proporcionados por el municipio.

14-D-14120-14-1483-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,006,104.26 pesos (tres millones seis mil ciento cuatro pesos 26/100 M.N.) más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por aplicar recursos en obras del FISMDF 2014 que no cumplen con los plazos de ejecución, no están concluidas y no operan conforme a las especificaciones contratadas; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

13. El municipio no ejecutó obras con recursos del FISMDF 2014 bajo la modalidad de Administración Directa.

Gastos Indirectos

14. El municipio ejerció en el rubro de gastos indirectos 1,602.1 miles de pesos, importe que no rebasó el 3.0% de los recursos asignados al FISMDF en el 2014 y fueron aplicados en conceptos relacionados con los trabajos de supervisión de las obras del fondo.

Desarrollo Institucional

15. El municipio destinó recursos del FISMDF 2014 para el programa de Desarrollo Institucional por 939.7 miles de pesos; sin embargo, no se formalizó el convenio ante la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social, ni con el Gobierno del Estado de Jalisco.

14-D-14120-14-1483-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 939,713.75 pesos (novecientos treinta y nueve mil setecientos trece pesos 75/100 M.N), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por no haber formalizado el convenio ante la Secretaría de Desarrollo Social, ni con el Gobierno del estado de Jalisco para ejecutar acciones en el programa de Desarrollo Institucional con recursos del FISMDF 2014; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

16. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 57,781.1 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 43.5%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 33,305.4 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de marzo de 2015, el recurso no gastado significó el 46.7%, es decir, 27,315.7 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 20.0% (11,571.7 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, el resto de la inversión se aplicó en la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable y electrificación un total de 15,967.5 miles de pesos, que representan el 51.2% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 38.0% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 9.6% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementaria, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 30 obras programadas, 25 se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Zapopan, Jalisco, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 53.9% de lo transferido, se destinó a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio y se destinó el 38.0% a proyectos de contribución directa y no cumplió con el porcentaje (60.0%) de inversión en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), en tanto se destinó 3,006.1 miles de pesos a obras que no se han concluido y por lo tanto no están en operación.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	43.5
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2015) (% pagado del monto asignado)	53.9
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	20.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	51.3
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	38.0
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	9.6

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de que los resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas que conforman este resultado, se sometieran al análisis del cabildo y, en términos de lo que este disponga, se tomen las medidas que permitan orientar adecuadamente los recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 3,945.8 miles de pesos. Adicionalmente, existen 12,709.2 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 7 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 4 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra 52,508.8 miles de pesos, que representó el 90.9% de los 57,781.1 miles de pesos transferidos al municipio de Zapopan,

Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 43.5% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2015), el 53.9%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,945.8 miles de pesos, el cual representa el 7.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se registraron igualmente cumplimientos en materia de transparencia, ya que el municipio reportó a la SHCP los informes trimestrales requeridos por la normativa respecto del ejercicio de los recursos del FISMDF.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio destinó 3,006.1 miles de pesos (5.2%) de lo asignado a obras que no se ejecutaron, concluyeron y no operan conforme a las especificaciones contratadas.

Por otra lado, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 20.0%, cuando debió ser al menos el 60.0%; asimismo, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 38.0%, es decir, menos de lo que se establece como mínimo en la normativa. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 59.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (Agua potable y electrificación rural y de colonias pobres).

En conclusión el municipio de Zapopan, Jalisco realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras Públicas y la Tesorería municipal de Zapopan, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 11 fracción XII, y 84.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33, apartado A, inciso II.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Numeral 2.3 apartado B de los Lineamientos generales para la operación del fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo modificatorio, publicado el 13 de mayo de 2014; anexos A y B del Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritarias para el año 2014.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. 0800/15/268 del 02 de julio de 2015, que se anexa a este informe.

LIC. SALÍM ARTURO ORCÍ MAGAÑA
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE

Por este conducto le envío un cordial saludo, ocasión que aprovecho para solicitar la aclaración del Acta de resultados y observaciones preliminares (preconfronta) con número de Auditoría 1483/2014 y número de orden de auditoría: AEGF/1287/2015, número de Acta 002/CP2014 de fecha 29 de junio de 2015.

En base a lo anterior me permito dar respuesta a los siguientes resultados:

Resultado 6 procedimiento núm.: 3.1: "De la revisión de una muestra de las pólizas de egresos y de su documentación justificativa y comprobatoria del gasto de las obras realizadas en el marco del FIS MDF, se verificó que las operaciones realizadas con recursos del fondo no coinciden con la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2014 y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto no se encuentra cancelada con la leyenda de "operado", ni se identifica con el nombre del fondo, en cumplimiento a los artículos 42 y 70 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado 7 procedimiento núm.: 4.1: Durante el 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 64 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Zapopan implantó 16 disposiciones de las cuales el 39.1% las realizó fuera de los tiempos establecidos.

A Diciembre de 2014, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes, deben observar 81 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considera su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio de Zapopan implantó 56 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 70.9%, observando un avance parcial en el cumplimiento de objetivo de armonización, en el incumplimiento de los Artículos 9, fracción II y 11 fracción XII, y 84 de la Ley General de la Contabilidad Gubernamental.

Resultado 11 procedimiento núm.: 8.1: El municipio ejerció recursos de FIS MDF 2014 en el rubro de Desarrollo Institucional por 939,713.75 pesos de pesos, importe que no rebasó el 2.0% de los recursos asignados, sin embargo no se formalizó en convenio ante la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social y ni con el Gobierno del Estado de Jalisco, en incumplimiento del Artículo 33, párrafo tercero, de la Ley de Coordinación Fiscal y de los numerales 2.6, 2.61 y 2.6.2 de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la



Oficio: 0800/15/268
Asunto: "Solicitud de aclaración de resultados preliminares Auditoría 1483/2014 FISMDF2014"

1 de 4

En respuesta al punto que antecede, me permito remitir a usted copia certificada del oficio 01800/15/0189 mediante el cual solicité al personal encargado de los procesos de coordinación y ejecución de programas con Subsidio Federal y Estatal para que analicen sus procesos con el fin de detectar las áreas de oportunidad que permitan eficientar la aplicación de estos programas y a partir de estos resultados elaborar un manual de procedimientos que será presentado para su aprobación ante el cabildo. El objetivo de la elaboración de este manual es el de institucionalizar mejoras en los procesos de aplicación de los programas con subsidio Federal y Estatal y con ello evitar observaciones y medidas correctivas que con frecuencia se señalen en las auditorías realizadas a dichos programas.

Sin más por el momento, agradezco de antemano sus finas atenciones tomadas al presente.

Atentamente.
Sufragio Efectivo no Reelección.
Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto.
Zapopan, Jalisco, a 02 de Julio de 2014



Dr. Héctor Robles Peiro
Presidente Municipal.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

C.c.p. Archivo
HAC



Recibi
Elena Rodriguez

29/09/2015



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015